



ORDENANZA Nº 482/55.-

Artículo 1º.- concédese sin cargo y por el término de 99 años, a los herederos del ex-Inspector general de la Municipalidad, don Edgardo Maldonado, un nicho en el Cementerio Municipal, para que allí descansen sus restos.-

Artículo 2º.- El D. E., extenderá a los mismos el correspondiente título, señalando el lugar de ubicación y demás recaudos.-

Artículo 3º.- cúmplase, comuníquese y archívese.-

MONTV, 23 de julio de 1955.-